



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

FECHA DE RECEPCIÓN			CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTRATO
DÍA	MES	AÑO		CP-065/2016
17	06	2016		

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, siendo las 13:00 horas del día **veintinueve de agosto de dos mil dieciséis**, reunidos en la oficina que ocupa el Salón de Licitaciones del Poder Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez número 207, de la Colonia Santa Clara en esta ciudad de Toluca, Estado de México; se reunieron por una parte el Coordinador Administrativo del Poder Judicial como "El Cliente" y por la otra "El Proveedor", a fin de celebrar el presente contrato pedido conforme a lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:

1.- ANTARTI-CLIMAS, S.A. DE C.V.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

1.-ACL-000522-MF2

GIRO COMERCIAL:

Conoce perfectamente lo relacionado a la compra venta, arrendamiento, reparación, asesoramiento, importación, exportación e instalación de equipos de aire acondicionado, refrigeración, ventilación y calefacción, instalaciones eléctricas, hidráulicas, hidroneumáticas y sanitarias y la construcción de obras civiles.

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):

1.- Balboas número 10-3, colonia Ampliación Bolívar, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, C.P. 15420

DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):

1.- N/A

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

1.- Arturo Rojas Flores

INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:

1.- Acta Notarial número treinta y dos mil ochocientos noventa y ocho (32,898), del volumen setecientos ocho (708), de fecha veintidós de mayo del año dos mil, del Notario Público número veintinueve (29) de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

NÚMERO DE PARTIDAS ADJUDICADAS:

1.- Única

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO (NÚMERO Y LETRA)

\$311,100 (Trescientos once mil cien pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO PEDIDO (NÚMERO Y LETRA SIN IVA)

\$311,100 (Trescientos once mil cien pesos 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO PEDIDO

ÁREA USUARIA:

Dirección de Construcción y Mantenimiento de Obra Pública

TITULAR DEL ÁREA:

M. en Val. Agustín Augusto Bobadilla Velazquez

NÚMERO DE REQUISICIÓN:

DTI/363/2016

LEGISLACIÓN APLICADA:

Artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el 1° y 141 de su reglamento.

TIPO DE GASTO:

- CORRIENTE (X)
- DE INVERSIÓN ()

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

PRESUPUESTO 2016

PARTIDA (S) PRESUPUESTAL (S):

3571

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos de aire acondicionado instalados en las salas de audiencias y SITES, de acuerdo al Anexo Uno del presente contrato.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: Se llevaran a cabo dos servicios programados trimestralmente, el primero a partir del 05 de septiembre del presente año con una duración de treinta días hábiles y el segundo a partir del 15 de enero de 2017 con una duración de treinta días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:
El lugar de entrega de los bienes y servicios será de acuerdo al Anexo Uno del presente contrato.

FORMA DE PAGO: El importe sobre el suministro de los bienes y servicios descritos en el Anexo Uno, se liquidara en dos exhibiciones dentro de los veinte días hábiles contados a partir de la entrega de los servicios por trimestre, así como la presentación de la factura a entera satisfacción del Poder Judicial del Estado de México, no se aplicaran intereses ni se otorgarán anticipos.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA: ocho meses contados a partir de la fecha de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo. Los precios serán fijos hasta la terminación del contrato.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO INCUMPLIMIENTO Y RECISIÓN): "EL PROVEEDOR" en caso de que no firme el presente contrato pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 87 de La Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 163, 166 y 167 de su reglamento; el atraso en la fecha de entrega y/o inicio del servicio objeto del presente contrato pedido, será sancionado con una **pena convencional de uno al millar sobre el importe del contrato** pendiente de suministrar por cada día de desfase, y una **sanción de treinta a tres mil veces el salario mínimo general** vigente en la Capital del Estado de México, en la fecha de la infracción, así como una pena convencional, cuando incumpla con cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato pedido y las disposiciones legales relativas contenidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su reglamento; cuando no cumpla con los bienes y /o servicios en las fechas y horarios pactados, los bienes y/o servicios no cumplan con las características y condiciones contratadas.

Independientemente de la aplicación de la sanción y las penas estipuladas antes señaladas y proceder a la adjudicación al licitante que haya presentado la propuesta económica solvente más cercana a la ganadora, incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el presente instrumento contractual, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad para el Poder Judicial del Estado de México cuando "EL PROVEEDOR", incumpla con algunas de las obligaciones a su cargo además esta obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a la institución convocante.

GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar ampliamente los bienes por defectos y vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega total de los bienes, en su caso, tendrá la obligación de sustituirlos por otros de iguales características o volver a realizar los servicios en sitio y sin costo adicional para la institución convocante.

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la entrega de los bienes y/o servicios, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno de Estado de México. (NO APLICA)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" deberá entregarla dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, con una vigencia mínima de doce meses, el importe deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el diez por ciento (10%) del importe total del contrato pedido antes del impuesto al valor agregado, dicha garantía se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Poder Judicial del Estado de México; si se otorga mediante fianza, deberán ser emitidas con afianzadoras que tienen celebrado convenio de afianzamiento con el Gobierno de Estado de México.

OBSERVACIONES:

(This section contains several handwritten signatures in black ink, including a large signature on the left and several smaller ones scattered across the space.)



CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE"; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN LA CARÁTULA DE ÉSTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL CLIENTE":

- A. Que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como la de proveer oportunamente a las áreas administrativas y órganos jurisdiccionales dependientes de "EL CLIENTE" de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones.
- B. Que se encuentra facultado para suscribir el presente contrato pedido, conforme a lo previsto en el artículo 1° y 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como 1° y 141 de su reglamento.
- C. Que es de su conocimiento que para la adquisición de los bienes y contratación de servicios "EL PROVEEDOR", elaboró y presentó una propuesta técnica y económica.
- D. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato: Nicolás Bravo Norte, Número 201 Colonia Centro, Código Postal 50000 En Toluca, México.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quién suscribe el presente contrato pedido tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que conoce perfectamente lo referente al giro que se menciona en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de éste contrato el mismo que se señala en el apartado de datos generales del proveedor del presente Contrato Pedido.

TERCERA. "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato pedido, de conformidad con lo establecido por los artículos 80 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 141 de su reglamento, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente contrato pedido, obligándose, a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" enajena a título oneroso a "EL CLIENTE" los bienes y/o servicios descritos en el ANEXO UNO, del presente contrato pedido.

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

Jose A. Rivera S

[Handwritten signature and initials]



SEGUNDA: SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o prestación de servicios en el plazo, lugar y horario que se establecen en la carátula del presente contrato pedido.

La entrega de los bienes y/o servicios se efectuara bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", quien tendrá a su cargo el costo de la transportación, y las maniobras de carga y descarga.

TERCERA: PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- El pago de los bienes y/o servicios se realizará en la forma y plazo indicados en la carátula de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula QUINTA, de este instrumento

CUARTA: ANTICIPO

- En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba algún anticipo con motivo de la enajenación de los bienes y/o contratación de los servicios, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste que deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja. La garantía se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya amortizado el importe total del anticipo.

QUINTA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

- Las facturas que presente "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación y consecuente transmisión de la propiedad de los bienes y/o servicios, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- I. Exhibirse en original y una copia, con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PROVEEDOR" y el folio que les corresponda;
- II. Contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
- III. Emitirse a nombre del Poder Judicial del Estado de México; indicar el número del presente contrato pedido; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria.

SEXTA: GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en la carátula de éste contrato, la calidad de los bienes y/o servicios.

En el momento de la entrega de los bienes y/o servicios, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "EL CLIENTE", una póliza de garantía expedida por el fabricante, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Ciclo de soporte de los bienes y/o servicios;
- III. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- IV. Domicilio para reclamaciones; y
- V. Establecimientos o talleres de servicio

En todo caso, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o servicios, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "EL CLIENTE" o a terceros.

La Dirección de Tecnologías de la Información será la responsable en todo momento de verificar que se lleven a cabo las revisiones establecidas en el presente contrato, mismas que se establecen en las pólizas de mantenimiento correspondiente.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

SÉPTIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES

- "EL PROVEEDOR", se obliga a reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones, marcas y modelos a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este instrumento, o que cuenten con vicios o defectos ocultos, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que el "EL CLIENTE" efectúe la notificación correspondiente, obligándose "EL PROVEEDOR" a suministrarlo de acuerdo con lo establecido en el Anexo número Uno con letra del presente contrato pedido.

La notificación indicada en esta cláusula deberá realizarse dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega de los bienes.



OCTAVA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

- "EL PROVEEDOR", se obliga a sufragar todos los gastos relacionados con la realización de pruebas de calidad de los bienes y/o servicios, siempre que éstas se inicien dentro de los treinta días hábiles posteriores a la fecha de entrega señalada en la carátula.

El importe de las pruebas de calidad será reembolsado a "EL CLIENTE" por "EL PROVEEDOR" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que le sea presentada la documentación comprobatoria correspondiente.

Los gastos indicados en esta cláusula que no sean cubiertos por "EL PROVEEDOR" en el plazo indicado, se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentran pendientes de pago a "EL CLIENTE".

NOVENA: INFRACCIONES

- Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PROVEEDOR", con motivo de la enajenación de los bienes y/o prestación de servicios, serán de su responsabilidad exclusiva.

DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato pedido. En todo caso, "EL PROVEEDOR" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- "EL PROVEEDOR" entregará a "EL CLIENTE", dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento de contrato en el tipo e importe que se establece en la carátula del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO PEDIDO

- El presente contrato pedido podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "EL CLIENTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PROVEEDOR", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL CLIENTE" son las siguientes: Si "EL PROVEEDOR" omite entregar la garantía de defectos y vicios ocultos, en los términos y bajo las condiciones que consignan las Cláusulas

DÉCIMA PRIMERA, de este instrumento, o bien en los siguientes casos:

- A. Si "EL PROVEEDOR" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes y/o servicios en forma tal que afecte a este contrato pedido;
- B. Si el atraso de "EL PROVEEDOR" en la fecha de entrega de los bienes y/o servicios es superior a diez días hábiles;
- C. Si "EL PROVEEDOR" incumple con el plazo para el reemplazo de los bienes y/o servicios que consigna la Cláusula **SÉPTIMA**, de este instrumento o
- D. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" que devenga el incumplimiento grave del contrato pedido.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", "EL CLIENTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato pedido, aplicando las penas convencionales, o declarar administrativamente su rescisión. En su caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "EL CLIENTE".

DÉCIMA TERCERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

- Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales, así como de la rescisión del contrato pedido indicada en la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, "EL CLIENTE" podrá sancionar a "EL PROVEEDOR" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces el salario mínimo general vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su reglamento correlativo.

DÉCIMA CUARTA: PAGO DE SANCIONES

- Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PROVEEDOR" en el plazo que determine "EL CLIENTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se

José A. Rivera

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a "EL PROVEEDOR" o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DÉCIMA QUINTA: INHABILITACIÓN

- Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato pedido, así como de la rescisión de este instrumento, "EL CLIENTE" podrá incluir a "EL PROVEEDOR" en el Registro de Empresas y Personas Físicas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 164 de su reglamento.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN

- La interpretación y cumplimiento del presente contrato pedido, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato pedido se firma al calce, en original y una copia, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en la carátula de este contrato.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto relativo, a las 14:00 horas el día de la fecha, firmando al calce y margen para su debida constancia, las personas que intervinieron:

VALIDACIÓN DEL CONTRATO	
EL MGDO. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS COORDINADOR ADMINISTRATIVO	
 C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ÁREA USUARIA	 L.A.E. LAURA ANTONIA ANDRADE ROJAS DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS PROVEEDOR(ES) ADJUDICADO(S)
 M. EN VAL. AGUSTÍN AUGUSTO BOBADILLA VELÁZQUEZ DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO ELABORÓ	 C. ARTURO ROJAS FLORES ANTARTI-CLIMAS, S.A. DE C.V. REVISÓ
 ACT. ANTONIO UGARTE HERNÁNDEZ OFICIAL ADMINISTRATIVO	 P.L.A.P. JOSÉ ANTONIO RIVERA SALAZAR SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



ANEXO UNO

					ANTARTI-CLIMAS, S.A. DE C.V.	
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Palacio del Poder Judicial, Nicolás Bravo Norte. 201 Col. Centro Toluca Estado de México.	Sistema de aire acondicionado condensador modelo No. AC036X1024A, serie No. W0G6696491, R22, Marca YORK.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
		Sistema de aire acondicionado condensador modelo No. YNJA36FS-EDT, serie No. 247702171110500162, R22, Marca YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
2	Palacio de Justicia de Toluca (Nicolás San Juan), Av. Dr. Nicolás San Juan No. 104, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca Estado de México.	Aire Acondicionado Piso/Techo YORK (R-22), condensador Modelo BOH55R26B, Serie 0602-16579, 0604-19354. Marca YORK,	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
		Aire Acondicionado de precisión, condensador Modelo CSF083-P, Serie No. 0701C93455, 208/230 Volts, 60 Hz., Marca Liebert,	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
		Aire Acondicionado R22 Condensador Modelo No. GCGA36S21S3A, Serie No. W1EE0899193, Marca YORK.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
3	Archivo Judicial en Toluca, Independencia Ote. No. 116, San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México.	Equipo de aire acondicionado tipo minisplit de 3 a 5 toneladas de refrigeración, marca YORK.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
4	Escuela Judicial Toluca, Josefa Ortiz de Domínguez Nte. 306, Col. Santa Clara. Toluca Estado de México.	Aire acondicionado condensadora modelo No. TLDA24FS-ADR-1, serie 217 09090700094, R22, marca YORK.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
		Aire acondicionado modelo GSZ130601AD serie No. 1503317792, A.C. VOLTS 208-230 PHASE 1 HRTZ 60, MIN CIRCUIT AMP 34.5 FAN MOTOR FLA 1.50 H.P. 1 /4.	Pza.	6.0	\$850.00	\$5,100.00
		Centrales de aire acondicionado de refrigeración modelo No. DM150C00A2AAA4, serie No. N0L5027877, serie No. N0L5027878, R-22, MARCA YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

5	Edificio de Juzgados Torre I en Almoloya de Juárez, Km. 4.5, Carretera Toluca-Almoloya.	Aire acondicionado compresor ZR47K3PFV135, Blackville, SC 29817, Modelo Numero 2AC13L60P-18, Serie Número: 4608°62465	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
	Almoloya de Juárez, Estado de México.	Aire acondicionado modelo 25HBC360W300, R410A, Serie No. 1113E06725, Serial No. 1113E06719, Serial No. 1113E06729, Serial No. 1113E06709, Serie No. 1113E06723, Serie No. 1113E06737, MARCA Carrier.	Pza.	6.0	\$850.00	\$5,100.00
6	Edificio de Juzgados Torre II en Almoloya de Juárez, Km. 4.5, Carretera Toluca-Almoloya. Almoloya de Juárez, Estado de México.	Sistema de Aire acondicionado condensadora Modelo YOJA36FS-AFH, Marca YORK, Serie S/N	Pza.	3.0	\$850.00	\$2,550.00
		Sistema de aire acondicionado condensadora Modelo CPT36KC-3, R 22, Marca INTENSITY	Pza.	3.0	\$850.00	\$2,550.00
		Aire acondicionado condensadora Modelo AC036X1034A, Serie No. W0K9230567, W0K9230573, Marca YORK,	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
7	Edificio de Juzgados en Tenango del Valle, Estado de México. Km. 0.5, Autopista Tenango-Ixtapan de la Sal	Aire acondicionado condensadora Modelo AC060X1034A, Serie No. W0B9572314, W0B9572309, Marca YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
8	Edificio de Juzgados en Tenancingo, Estado de México. Privada Benito Juárez s/n, Barrio el Salitre.	Aire acondicionado condensadora Modelo AC060X1034A, Serie No. W0B9572313, W0B9572137, Marca YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
9	Edificio de Juzgados en los Reyes Iztacala Tlalnepantla, Estado de México. Paseo del Ferrocarril s/n Entrada 87 Unidad Iztacala (Atrás de la ENEF).	Aire acondicionado condensadora modelo YSDA24FS-ADK, serie 100002693120402135, R22, marca YORK	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
		Aire acondicionado condensadora modelo No. AC036X1034A, ERIE W0K9188899, marca YORK.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
		Aire acondicionado condensadora modelo IFC36KC-3, serie FSC36-0000240, capacidad frio 36000BTU/H, marca INTENSITY.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

		Equipo de aire acondicionado condensadora modelo HWNC24KC-3, SERIE s/n, R22, Marca Intensity.	Pza.	5.0	\$850.00	\$4,250.00
14	Edificio de Juzgados Penales Torre I de Cuautitlán México.	Equipo de aire acondicionado tipo minisplit de 3 a 5 toneladas de refrigeración, marca YORK.	Pza.	5.0	\$850.00	\$4,250.00
15	Edificio de Juzgados de Atizapán de Zaragoza, Av. Lago de Guadalupe No. 72 Colonia Villas de la Hacienda C.P. 52929	Aire acondicionado condensador modelo No. BOH46S26CG, serie 0704-06263 y 0704-06280, R22 marca YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
16	Edificio de Juzgados Penales en Barrientos, Tlalnepantla, Estado de México. Av. Ejercito del Trabajo s/n Colonia San Pedro Barrientos.	Aire acondicionado condensadora modelo No. YAU-60CR, serie No. 630302037101100025, R22, marca YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
17	Edificio de Juzgados en Zumpango, Estado de México, Antiquo Camino a Jilitzingo s/n Barrio de Santiago 2da. Sección.	Equipo de aire acondicionado tipo minisplit de 3 a 5 toneladas de refrigeración, marca YORK.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
18	Edificio de Juzgados en Lerma, Estado de México. Carretera México-Toluca Km. 50+100 Colonia Estación.	Aire acondicionado Tipo Mini Split, condensadora Catalogo CGAM362H, No. de Parte OGAM362H, Capacidad 36000 BTUS, Marca GAMAC.	Pza.	3.0	\$850.00	\$2,550.00
19	Edificio de Juzgados Penales en Chalco, Estado de México. Carretera Chalco-San Andrés Mixquic San Mateo Huitzilzingo, Chalco, México.	Aire acondicionado modelo IFC18KC-3, serie SFSC18-0000014, 18000 BTS/H FRIO, R22, peso neto 48 kg. 220-230Vca, marca INTENSITY.	Pza.	5.0	\$850.00	\$4,250.00
		Aire acondicionado modelo IFC18KC-3, serie SFSC18-0000055, 18000 BTS/H FRIO, R22, peso neto 48 kg. 220-230Vca, marca INTENSITY.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
		Aire acondicionado condensador modelo AC036X1024A, serie No. W0G9073053, MARCA	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

		Aire acondicionado condensadora modelo YAU-24HR, serie s/n, R22, marca YORK	Pza.	4.0	\$850.00	\$3,400.00
10	Edificio de Juzgados Penales en Texcoco, Estado de México. Molino de Flores, Carretera Molino de Flores s/n, Tlaixpan.	Aire acondicionado modelo IFC18KC-3, serie SFSC18-0000014, 18000 BTS/H FRIO, R22, peso neto 48 kg. 220-230Vca, marca INTENSITY.	Pza.	3.0	\$850.00	\$2,550.00
		Aire acondicionado modelo IFC18KC-3, serie SFSC18-0000055, 18000 BTS/H FRIO, R22, peso neto 48 kg. 220-230Vca, marca INTENSITY.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
		Aire acondicionado condensador modelo AC036X1024A, serie No. W0G9073053, MARCA YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
		Aire acondicionado condensador modelo YAU-60HR, R22 MARCA YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
11	Edificio de Juzgados de Cuautitlán Izcalli, Av. Transformación s/n Esq. Con Asociación Nacional de Industrias, Cuamatla, Cuautitlán, Izcalli, C.P. 54740	Equipo de aire acondicionado tipo mini Split de 3 toneladas de refrigeración, R22 Marca YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
12	Edificio de Juzgados de Ixtlahuaca, Av. Bja Velocidad, s/n Carretera Ixtlahuaca-Atzacmulco, C.P.50740	Equipo de aire acondicionado tipo minisplit de 3 a 5 toneladas de refrigeración, marca YORK.	Pza.	3.0	\$850.00	\$2,550.00
13	Edificio de Juzgados Civiles y Familiares de Ecatepec, Av. Adolfo López Mateos No. 57 Colonia la Mora C.P. 55030	Equipo de aire acondicionado condensadora modelo IFC36KC-3, SERIE FSC36-0000245, Serie FSC36-0000223, R22, Marca Intensity.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
		Aire acondicionado condensadora Modelo No. YHFFYC036BBA-BX, Serie No. 300002520130700267, marca YORK.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00

**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

		YORK.				
		Aire acondicionado condensador modelo YAU-60HR, R22 MARCA YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
20	Edificio de Juzgados en Naucalpan, Estado de México, Av. Ferrocarril Acambaro 45 Esq. Del Hospital General Maximiliano Ruiz Castañeda, a una cuadra de Av. Primero de Mayo Col. El Conde.	Aire acondicionado condensador modelo IFC24KC-3, SERIE FSC24-0000261, R22, marca INTENSITY	Pza.	5.0	\$850.00	\$4,250.00
		Aire acondicionado condensador modelo YOJA48FS-AFH, R22, marca YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
		Aire acondicionado condensador modelo BOH45S26CG, serie No. 0704-06268, R22, marca YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
21	Edificio de Juzgados de Control y Juicios Orales Torre II de Cuauhtlán México, Calle Porfirio Díaz s/n, Col. Centro	Equipo de aire acondicionado tipo minisplit de 3 a 5 toneladas de refrigeración, marca YORK.	Pza.	5.0	\$850.00	\$4,250.00
22	Edificio de Juzgados de Control de Nezahualcoyotl, Prolongación Adolfo López Mateos, Col. Benito Juárez, Adjunto al C.P.R.S. de Bordo de Xochiaca, Nezahualcoyotl, México.	Aire acondicionado condensadora modelo No. YAU-36HR, R22, marca YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
		Aire acondicionado condensadora modelo No. YAU-60CR, marca YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
		Aire acondicionado modelo No. YOKA60FS-AFH	Pza.	4.0	\$850.00	\$3,400.00
		Aire acondicionado condensadora modelo No. YOJA48FS-AFH, marca YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
		Aire acondicionado condensadora modelo No. BOM45R25B, marca YORK	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
		Aire acondicionado condensadora modelo No. BOM45R25B, serie 060336869, marca YORK.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
23	Edificio de Juzgados de Control de Tlalnepantla, Av. Del Trabajo s/n Col. San Pedro Barrientos Tlalnepantla, México.	Aire acondicionado condensadora modelo YAU-80CR, SERIE No. 83032037101100025, R22, marca YORK.	Pza.	12.0	\$850.00	\$10,200.00
24	Edificio de Juzgados Penales y de Control Torre I, de Chiconautla	Aire acondicionado, tipo mini Split de 1 Ton de refrigeración marca YORK	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
		Aire acondicionado, tipo	Pza.	4.0	\$850.00	\$3,400.00

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

	Ecatepec Col. Santa María Chiconautla, Adjunto al C.P.R.S. de Ecatepec, México	mini Split de 3 Ton de refrigeración marca YORK Aire acondicionado, tipo mini Split de 5 Ton de refrigeración marca YORK	Pza.	4.0	\$850.00	\$3,400.00
25	Edificio de Juzgados de Control Torre II, de chiconautla Ecatepec Col. Santa María Chiconautla, Adjunto al C.P.R.S. de Ecatepec, México	Equipo de aire acondicionado condensadora modelo YNDA60FS-EDT, serie No. 244402314110300131, 244402314110300117, 244402314110300110, 244402314110300165, 244402314110300261, 244402314110300115, 244402659110400009, R22, marca YORK	Pza.	7.0	\$850.00	\$5,950.00
		Aire acondicionado condensadora Modelo No. YAU-36CR, serie s/n, marca YORK.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
		Aire acondicionado condensadora Modelo No. YHFFYC048BBA-BX, Serie No. 300002043130500442, marca YORK.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
		Aire acondicionado condensadora Modelo No. 38CKC060-X-3D, Serie No. 0515X84913.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
26	Edificio de Juzgados de Amecameca, Estado de México, Fracción de lote 1 de la Hacienda San Miguel Panoaya, Carretera Federal México-Cuautla Amecameca. Méx	Sistema de Aire acondicionado tipo mini Split de 0.5 Toneladas de refrigeración marca YORK	Pza.	3.0	\$850.00	\$2,550.00
		Sistema de Aire acondicionado tipo mini Split de 2.0 Toneladas de refrigeración marca YORK	Pza.	4.0	\$850.00	\$3,400.00
27	Edificio de Juzgados de Metepec, Av. Tecnológico s/n, Barrio de San Salvador Tizatlali Metepec, Estado de México.	Aire acondicionado condensadora modelo SW342HP, serie No. 205KAJP00092, con capacidad de 33 000 Btu/h de refrigeración, marca LG.	Pza.	1.0	\$850.00	\$850.00
28	Edificio de Juzgados de Coacalco, Camino Viejo a Conjunto Bosques del Valle, sección 2° Coacalco de Berriozábal, Estado de México.	Aire acondicionado condensadora Modelo No. YHFFYC048BBA-BX, Serie No. 300002520130700267, marca YORK.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00
		Aire acondicionado condensadora Modelo No. YHFFYC036BBA-BX, Serie No.	Pza.	2.0	\$850.00	\$1,700.00

**DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**